



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°093-2017-CO-UNAAT**

Tarma, 06 de julio de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 080-2017-UNAAT/DGA, de fecha 06 de julio de 2017, del Director General de Administración, el Acuerdo de la Décimo Séptima Sesión de Comisión Organizadora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 039-2017-CO-P-UNAAT de fecha 13 de junio de 2017, se **APROBÓ** la Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento de Ambientes para el Funcionamiento de las Actividades Académicas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante el Oficio N° 054-2017-UNAAT/DGA-OIM, de fecha 06 de julio de 2017, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, en atención al Oficio N° 013-2017-UNAAT/DGA-OIM-UEP, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, remite la propuesta de diseño y distribución arquitectónica para el funcionamiento de los ambientes académicos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en la infraestructura alquilada, ubicada en el sector; El Tambo Zavala, entre las calles San Ignacio y Malecón Gálvez, a la altura de la Av. Pacheco, cuadra 11, del Distrito y Provincia de Tarma, Departamento de Junín, adjuntando: un Plano de Planteamiento General, Plano de 03 Niveles de Intervención y el Panel Fotográfico de Volumetría, cumpliendo los requerimientos mínimos del licenciamiento, acorde a la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, mediante Oficio N° 080-2017-UNAAT/DGA, de fecha 06 de julio de 2017, el Director General de Administración, remite la propuesta arquitectónica para el funcionamiento de las Actividades Académicas de la UNAAT, con el objetivo de realizar el acondicionamiento del local arrendado mediante Contrato de Servicio General N° 002-2017-UNAAT, para su aprobación vía acto resolutivo;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°093-2017-CO-UNAAT**

Que, en la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de julio de 2017, los miembros, acordaron por UNANIMIDAD, aprobar la propuesta arquitectónica para el funcionamiento de las Actividades Académicas de la UNAAT, con el objetivo de realizar el acondicionamiento del local arrendado mediante Contrato de Servicio General N° 002-2017-UNAAT, y ;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la propuesta de diseño y distribución arquitectónica para el funcionamiento de los ambientes académicos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con el objetivo de realizar el acondicionamiento en la infraestructura alquilada, mediante Contrato de Servicio General N° 002-2017-UNAAT, ubicada en el sector; El Tambo Zavala, entre las calles San Ignacio y Malecón Gálvez, a la altura de la Av. Pacheco, cuadra 11, del Distrito y Provincia de Tarma, Departamento de Junín, cumpliendo los requerimientos mínimos del licenciamiento, acorde a la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Dirección General de Administración, Dirección de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos y al Director de la Oficina Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, la ejecución del acondicionamiento en la infraestructura alquilada, de acuerdo al Contrato de Servicio General N° 002-2017-UNAAT, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**



**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNAAT



**Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
Secretaria General  
UNAAT

CC. Presidencia/VPac/VPIn/DGA/DOPP/DOIM/UEP/Archivo SG: MZEV